

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 2018

( 26 FEB 2018 )

Por medio de la cual se actualiza y reexpide el Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010.

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de la que le confiere el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 329 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010, la Superintendencia Financiera cuenta, dentro de los órganos de coordinación, con un Comité de Posesiones, encargado de decidir sobre las solicitudes de posesión y revocatorias de posesión de quienes deben surtir este trámite ante esta Entidad, el cual se sujetará al reglamento que para el efecto señale el Superintendente Financiero.

**SEGUNDO.-** Que el Superintendente Financiero adoptó el Reglamento Interno del Comité de Posesiones mediante Resolución No. 1791 del 9 de septiembre de 2010, el cual fue modificado por las resoluciones 1526 del 3 de septiembre de 2014, 2251 del 19 de diciembre de 2014 y 402 del 8 de marzo de 2017.

**TERCERO.-** Que mediante la expedición de la Circular Externa 36 del 11 de diciembre de 2017 se impartieron instrucciones para la implementación del Trámite de Posesión con el Procedimiento Abreviado, las cuales fueron incorporadas en la Parte I, Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica.

**CUARTO.-** Que con el fin de integrar en un solo cuerpo normativo las disposiciones relativas al funcionamiento del Comité de Posesiones y armonizarlo con las instrucciones previstas en la Circular Básica Jurídica, se hace necesario actualizar su Reglamento Interno y reexpedirlo.

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución N° **0238** de 2018

Por la cual se actualiza y reexpide el reglamento interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera

Página 2

QUINTO.- Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Actualícese y reexpídase el Reglamento Interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera en el siguiente sentido:

### **1. INTEGRACIÓN**

El Comité de Posesiones estará integrado por:

1. El Superintendente Financiero o su representante, quien lo presidirá.
2. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Intermediarios Financieros y Seguros.
3. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Emisores, Administradores de Activos e Intermediarios de Valores.
4. Los Superintendentes Delegados a cargo de los anteriores Superintendentes Delegados Adjuntos.

### **2. FUNCIONES**

El Comité de Posesiones tendrá las siguientes funciones:

1. Decidir sobre las solicitudes de posesión y las revocatorias de posesión de los directores, administradores, revisores fiscales, representantes legales, oficiales de cumplimiento, defensores del consumidor financiero, representantes de las oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior y de todos aquellos funcionarios de las instituciones vigiladas respecto de los cuales se exija dicho requisito para desempeñar sus funciones.
2. Decidir sobre los recursos de reposición interpuestos contra los pronunciamientos que resuelvan las solicitudes de posesión y las revocatorias de posesión.

### **3. REUNIONES**

En el caso de las solicitudes tramitadas por el procedimiento ordinario, el Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia se reunirá ordinariamente de manera presencial una vez a la semana, en las fechas y horas fijadas de común acuerdo por todos sus miembros.

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución N° **0238** de 2018

8880

Por la cual se actualiza y reexpide el reglamento interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera

Página 3

También se podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias en forma presencial, en días diferentes al establecido para la reunión ordinaria, previa convocatoria efectuada en los términos de la presente resolución.

El Comité de Posesiones podrá reunirse de forma no presencial siempre que los miembros que participen en la respectiva sesión puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Para las solicitudes de posesión tramitadas por el procedimiento abreviado no será necesario adelantar reunión alguna pues, de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica, estas se entienden autorizadas previa verificación de los requisitos exigidos para el efecto en dicho instructivo por parte de la persona responsable de adelantar el trámite de posesión de funcionarios de entidades vigiladas ante la Superintendencia Financiera, y una vez sea informado tal hecho al postulado mediante el correspondiente oficio, con la indicación de la fecha a partir de la cual queda posesionado.

## **4. CONVOCATORIAS**

La convocatoria a los miembros del Comité se realizará mediante comunicación escrita enviada por el Secretario del Comité de Posesiones con por lo menos un (1) día hábil de anticipación a la fecha de la reunión. En la convocatoria deberán indicarse el lugar, fecha y hora de la reunión.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Secretario previa petición de cualquiera de los miembros que integran el Comité de Posesiones y la citación podrá realizarse aún el mismo día en que se adelantará la reunión. En la respectiva convocatoria deberán identificarse los asuntos que serán tratados en la misma.

Tratándose de reuniones no presenciales, deberá indicarse en la convocatoria el mecanismo de deliberación y decisión que será empleado para adelantar la reunión, así como el tiempo máximo con el que contarán los miembros del Comité de Posesiones para emitir el sentido de su decisión.

## **5. SECRETARÍA**

El Coordinador del Grupo de Registro o un funcionario de dicho Grupo que este designe, será el Secretario del Comité de Posesiones y tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones del Comité de Posesiones;

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución N° **0238** de 2018

Por la cual se actualiza y reexpide el reglamento interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera

Página 4

- b) Elaborar las actas de las reuniones del Comité de Posesiones;
- c) Poner la lista de las solicitudes autorizadas mediante el procedimiento abreviado en conocimiento a los miembros del Comité de Posesiones, con la periodicidad que estos acuerden;
- d) Proyectar y suscribir los oficios mediante los cuales se informe a los interesados las decisiones adoptadas por el Comité de Posesiones;
- e) Velar por el cumplimiento del presente reglamento;
- f) Dar traslado de las actas y documentos del Comité de Posesiones al Grupo encargado de la custodia y conservación de los archivos documentales de la Entidad; y
- g) Las demás previstas en este reglamento y aquellas que le sean asignadas por el Presidente del Comité de Posesiones.

## 6. QUÓRUM Y MAYORÍAS

Para el procedimiento ordinario, el Comité de Posesiones podrá deliberar con la presencia de seis (6) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los miembros presentes.

En todo caso, para que el Comité de Posesiones delibere y decida sobre determinado asunto, se requerirá la asistencia a la respectiva reunión del Superintendente Delegado para Supervisión Institucional que deba presentar el correspondiente trámite y del Superintendente Financiero o su representante.

No obstante, cuando el Delegado para Supervisión Institucional no pueda asistir a la reunión por razones de fuerza mayor, el asunto podrá ser presentado por el Delegado Adjunto para Supervisión Institucional a cuyo Despacho se encuentre adscrito el primero.

## 7. ACTAS

De las reuniones del Comité de Posesiones se levantará un acta, en la que se harán constar las intervenciones, proposiciones y determinaciones de los miembros.

Las actas serán elaboradas por el Secretario y serán suscritas por este y el Presidente.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resolución N° **0238** de 2018

Por la cual se actualiza y reexpide el reglamento interno del Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera

Página 5

La información relacionada con los trámites considerados por el Comité de Posesiones y que soportan su decisión, se entenderán incorporadas a las actas respectivas.

### **8. COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS**

Las decisiones adoptadas por el Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia serán informadas a los interesados mediante oficio suscrito por el Secretario de dicho órgano.

Dichos oficios sólo incorporarán o harán mención en su contenido al aparte del acta de la reunión del Comité de Posesiones que corresponda estrictamente a la decisión referida al interesado.

### **9. RECURSOS**

Contra las decisiones del Comité de Posesiones procederá únicamente el recurso de reposición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **26 FEB 2018**

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

**JORGE CASTANO GUTIÉRREZ**



800

1000